

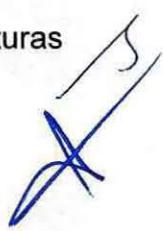
Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga registro a las plataformas electorales del Partido Verde Ecologista de México para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial), el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidió entre otras, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.

- VI. El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, mediante la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- VII. El 6 de septiembre de 2017, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-038-17, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir, entre otros cargos, a los titulares de las Alcaldías de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y Diputaciones del Congreso de dicha entidad federativa; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- VIII. El 14 de septiembre de 2017, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-040-17, el Consejo General aprobó el "Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018".
- IX. En la misma fecha, mediante acuerdo IECM-ACU-CG-041-17, el Consejo referido aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; y, a través del acuerdo IECM-ACU-CG-042-17, los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.



En dicha Convocatoria se establece que la plataforma electoral para la elección de Alcaldías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberá presentarse del 2 al 16 de marzo de 2018, puntualizando que del registro de dichas plataformas, el Consejo General expedirá las constancias respectivas.

- X. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XI. El 16 de marzo de 2018, mediante escrito sin clave de referencia, la ciudadana Zuly Feria Valencia, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicitó el registro formal de las plataformas electorales que sostendrán sus candidaturas durante las campañas electorales.
- XII. En misma fecha, en alcance a su similar referido con antelación, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, el acuerdo identificado con la clave CECDMX-06/2018, de fecha quince de marzo de 2018, mediante el cual, los integrantes del Comité Ejecutivo de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, aprobaron las plataformas electorales registradas ante esta Autoridad Electoral.

Considerando:

- 1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales, en los términos que se establecen en la misma. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.



2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo 1 de la Constitución Local; 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso local de la Ciudad de México.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local, y en los Tratados e Instrumentos Internacionales favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos

electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con el artículo 33 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales de la materia, la Ley Procesal y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.
7. Que de conformidad con el artículo 11 del Código, las Diputaciones del Congreso Local serán electas cada tres años mediante voto universal, libre, directo y secreto, 33 serán electos conforme al principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y los otros 33 bajo el principio de representación proporcional.
8. Que el artículo 16, párrafos primero y segundo del Código, precisan que las Alcaldías son órganos político administrativos con personalidad jurídica y autonomía, integrados por un Alcalde o Alcaldesa y un Concejo, elegidos mediante el voto, cada tres años, quienes se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Proponiendo para ello, dentro de sus plataformas electorales, instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señala la Constitución Local y las leyes.
9. Que el artículo 17, fracciones I, III, IV y V del Código, precisa que los cargos de elección popular a que se refiere el Título Cuarto del mismo ordenamiento, se elegirán de acuerdo al ámbito territorial; para el Titular de la Jefatura de Gobierno

todo el territorio de la Ciudad de México será considerado como una sola circunscripción. En su caso y para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de la ciudadanía de la Ciudad de México residentes en el extranjero; en el caso de Diputaciones por el principio de mayoría relativa serán electas en los distritos locales uninominales, en que se divide la Ciudad de México. Para el caso de Alcaldías en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que está dividida la Ciudad de México; y las Concejalías en cada una de las demarcaciones territoriales de la citada entidad federativa.

10. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán las Alcaldías y el Congreso local.
11. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva, y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).
12. Que de conformidad con el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la o el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por

mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, y se publicarán en la Gaceta Oficial, cuando así lo prevea el Código u otros ordenamientos generales según sea el caso.

13. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I, XVI, XIX y XXVI del Código, el Consejo General tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de partido político local, agrupación política o candidatos sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos, la asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas sin partido.
14. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, quien tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
15. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción II y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido y sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.
16. Que en términos del artículo 264, fracción V del Código, el Estatuto de los partidos políticos locales deberá establecer la obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, la cual deberá ser

congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidaturas sostendrán en la campaña electoral respectiva.

17. Que el artículo 272, fracciones I y IV relacionado con el 257, párrafo segundo del Código, prevén como prerrogativa de los partidos políticos participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, así como postular candidaturas y elegir las Diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y las Alcaldías en las dieciséis demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.
18. Que con fundamento en los artículos 273, fracción IV del Código, son obligaciones de los Partidos Políticos cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en el Estatuto, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral.
19. Que de conformidad con el artículo 292 del Código, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones electorales, donde deberán presentar plataformas y postular las mismas candidaturas en las elecciones de la Ciudad de México.
20. Que en términos del artículo 337, párrafo primero del Código, los partidos políticos al ejercer su prerrogativa de tiempos en radio y televisión, deberán difundir, entre otras actividades, sus plataformas electorales en los plazos y términos establecidos para ello.
21. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica del Congreso Local y las Alcaldías

22. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, treinta días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
23. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a la *preparación de la elección*, ésta inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las plataformas electorales de las candidaturas siempre que cumplan con los requisitos que contempla la norma; y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

24. Que de acuerdo con el artículo 379 párrafos primero y segundo del Código, los partidos políticos deberán presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidaturas sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas; y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para los cargos de Alcaldías y Diputaciones por el principio de mayoría relativa será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de las plataformas electorales en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

25. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México, dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
26. Que en relación con lo anterior, el día 16 de marzo de 2018, mediante escrito sin clave de referencia, la ciudadana Zuly Feria Valencia, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante este Instituto Electoral la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a los cargos de Diputaciones y Alcaldías por el principio de mayoría relativa, sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, acompañadas de la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN	
No.	Descripción
1	Escrito sin clave de referencia, de fecha 16 de marzo de 2018, constante en una foja útil por el anverso con firma autógrafa de la ciudadana Zuly Feria Valencia, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del IECM.
2	Plataforma Electoral para Alcaldía 2018-2021, en formato impreso con 42 fojas útiles por ambos lados.
3	Plataforma Electoral para Congreso Local 2018-2021, en formato impreso con 15 fojas útiles por ambos lados.
4	Original del Acuerdo con clave CECDM-06/2018, de fecha 15 de marzo del año en curso, suscrito por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México, constante en 4 fojas útiles por el anverso.

27. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el Partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de las plataformas electorales que sus candidaturas a Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local sostendrán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
28. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de las plataformas electorales presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, esta autoridad electoral en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral y estatutario de las constancias documentales exhibidas por el partido citado, lo cual se realizó en los términos siguientes:

- a) De conformidad con el artículo 69, fracción VIII del Estatuto del Partido Verde Ecologista de México, se desprende que el Comité Ejecutivo Estatal y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), es el órgano partidario competente para registrar las plataformas electorales, tal y como se advierte a continuación:

"(...)

Artículo 69.- Facultades del Comité Ejecutivo Estatal y del Distrito Federal, en cada una de las entidades federativas:

...

VIII. - Registrar los Documentos Básicos y la Plataforma Electoral ante los órganos electorales correspondientes;

(...)"

Derivado del análisis efectuado al Acuerdo identificado con clave CECDMX-06/2018, de fecha 15 de marzo del año del curso, precisado en el recuadro que antecede, se advierte que, en su punto PRIMERO de Acuerdo se tiene por concluida la elaboración de los documentos denominados "PLATAFORMA ELECTORAL DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2021", y "PLATAFORMA ELECTORAL ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018-2021" para su presentación ante este Instituto Electoral, por lo que dichas plataformas se entiende por aprobadas por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de México del Partido Verde Ecologista de México. Por lo que se concluye que la aprobación de las plataformas electorales cumple con lo establecido en el artículo 69, fracción VIII del Estatuto del partido citado.

- b) Por otra parte, del análisis realizado al contenido de las plataformas electorales del Partido Verde Ecologista de México, se concluye que se ajustan a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.



Lo anterior, toda vez que las plataformas electorales presentadas en modo alguno vulneran disposiciones de orden público y de interés social, sino que respetan y promueven la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observan los principios generales de derecho, atienden usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueven el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, son congruentes y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

Así también, esta autoridad constató que las plataformas electorales del partido citado, resultan congruentes con su declaración de principios y programa de acción registrados ante este Instituto Electoral.

De igual manera, son acordes con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidaturas de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que las plataformas electorales del Partido Verde Ecologista de México para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local, cumplen cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarles el registro correspondiente.

29. Que en otro orden de ideas, el artículo 381, fracción II, inciso e) del Código, determina que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político deberá presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidaturas que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de las plataformas electorales en estudio, lo procedente es eximir al Partido Verde Ecologista de México, la presentación de la constancia de

su plataforma electoral al momento de solicitar el registro de sus candidaturas a Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local, con la finalidad de facilitar el proceso de registro de las referidas candidaturas.

30. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar las plataformas electorales presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General:

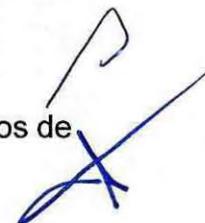
A c u e r d a:

PRIMERO. Se aprueba el registro de las plataformas electorales del Partido Verde Ecologista de México, que sus candidaturas sostendrán en las campañas para las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con los Anexos que se acompañan al presente y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan las constancias de registro de dichas plataformas, mismas que se tendrán por presentadas para los efectos del registro de las candidaturas del Partido Verde Ecologista de México a las Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique a la representación del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo General, el presente Acuerdo, con sus Anexos, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

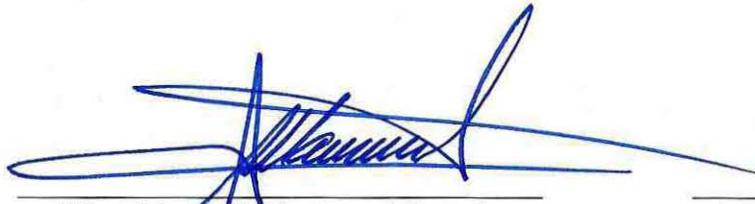
CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.



QUINTO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus Anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



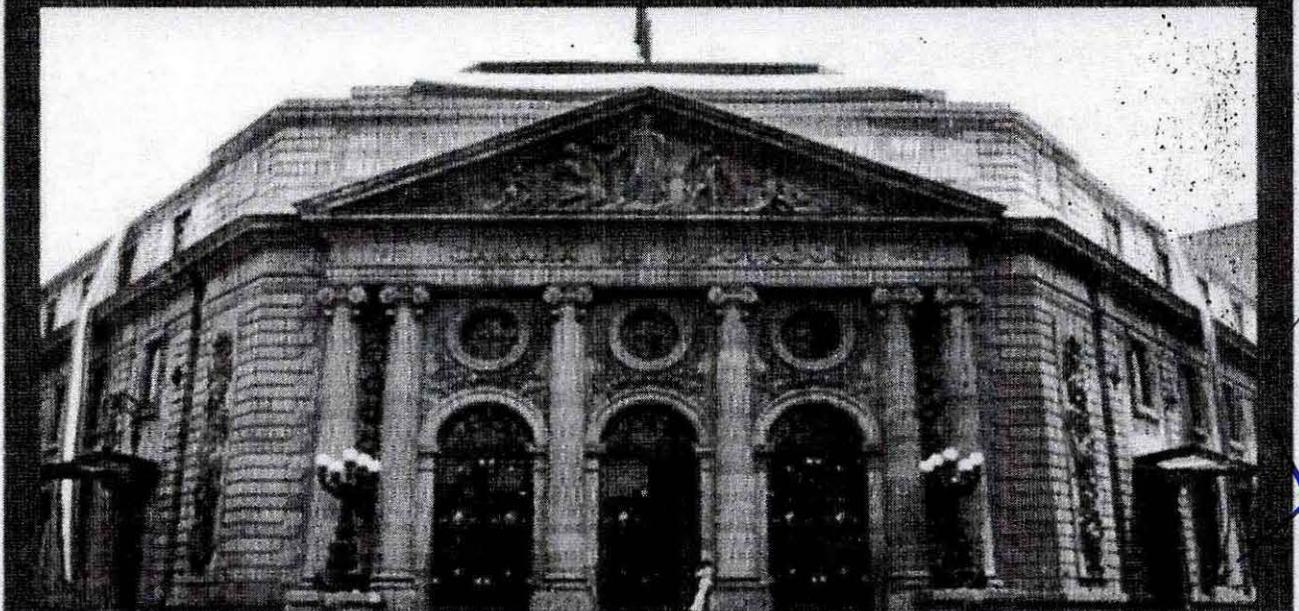
Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

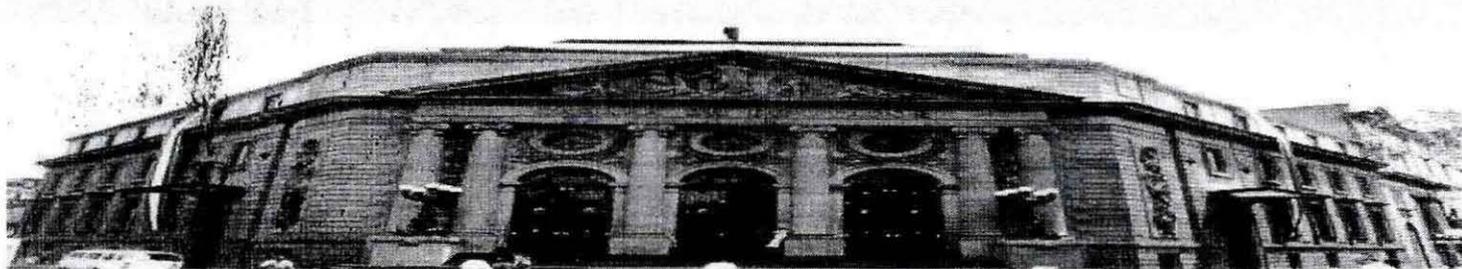


CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ EJECUTIVO
DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PLATAFORMA
ELECTORAL
CONGRESO LOCAL
2018-2021





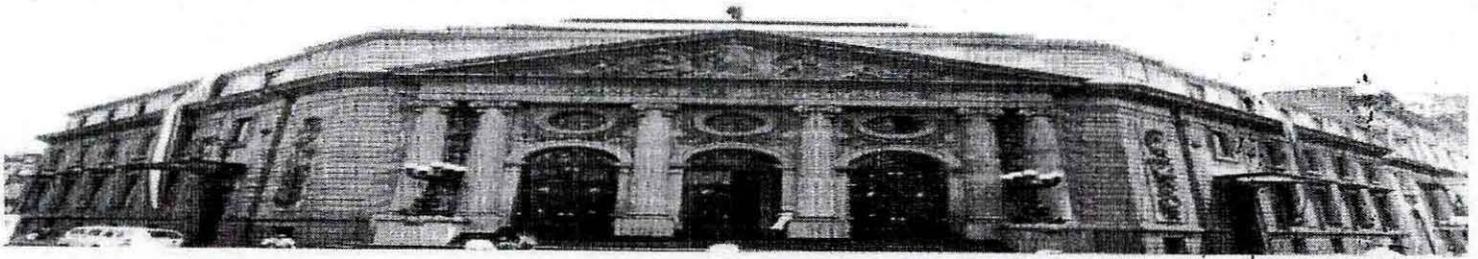
Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. PRINCIPIOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.2	
PRINCIPIOS DEL PVEM	2
III. PROBLEMÁTICAS CDMX.....7	
PROTECCION CIVIL.....	7
CAMBIO CLIMATICO PROTECCION CIVIL..	8
MOVILIDAD.....	8
SEGURIDAD PUBLICA.....	10
TURISMO	12
IV. FUNCIÓN LEGISLATIVA.....23	
PROTECCION CIVIL	23
MOVILIDAD.....	24
SEGURIDAD PUBLICA.....	25
<i>Cuidado de los animales</i>	25
<i>Sanciones</i>	26
ALIMENTACION.....	26

MEDIO AMBIENTE	29
INFRAESTRUCTURA	32
SALUD	31
ECONOMIA	35
TURISMO.....	37



Handwritten signature or initials in blue ink.



I. Introducción

La Ciudad de México en enero del año 2016, vivió la transformación más importante de las últimas décadas. Se regresa a un modelo de territorialidad de servicios, en donde existirán órganos colegiados políticos de intermediación entre el ciudadano y la función ejecutiva local.

Esto conllevará una nueva forma de gobernar en la Ciudad, ya que se distribuirán de manera distinta a como se venía haciendo, las competencias públicas, y se establecerá un mayor margen de rendición de cuentas gracias al Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México.

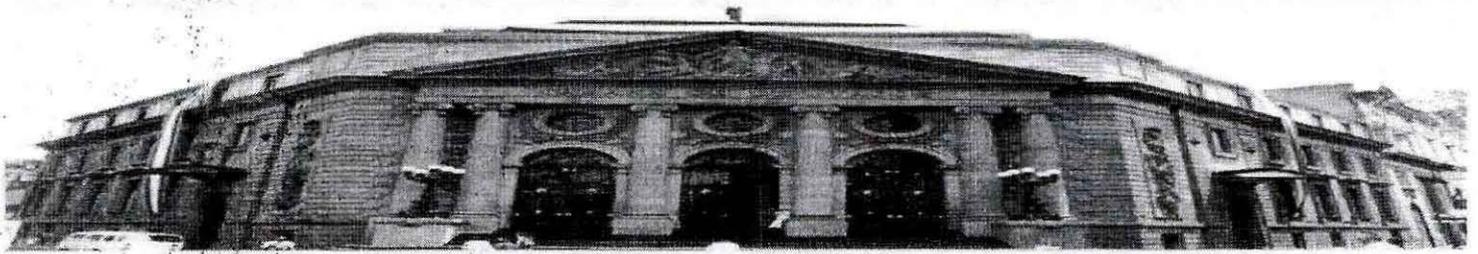
Todo ello deberá hacer conscientes a las fuerzas políticas en la Ciudad y a los representantes públicos de las particularidades de cada demarcación obligando a solventar las necesidades de servicios públicos, transportes, caminos, productividad, empleo, turismo, deportes, procuración de los seres sintientes no humanos y otros retos más, pero siempre en el contexto del pleno respeto a cualquiera y la justa protección al medio ambiente y sus recursos naturales.

II. Principios del Partido Verde Ecologista de México

Principios del PVEM

Tal como lo determina la declaración de principios del El Partido Verde Ecologista de México, representamos una opinión con base social, la ecologista, estamos políticamente interesados en el cuidado y conservación de la naturaleza y medio ambiente. Buscamos la recuperación y alianamiento de los auténticos valores culturales de México. En especial, de la tradición y conocimientos autóctonos, que son profundamente respetuosos de los seres vivos humanos, animales y vegetales, así como de los elementos naturales.

Pretendemos lograr un medio ambiente que pueda ser disfrutado por todos los seres vivos, por ello luchamos por una la evolución armónica de seres, especies y sociedades. Igualmente, el Partido Verde Ecologista establece que las relaciones de los seres vivos entre sí, se den en un ambiente de amor, justicia y libertad.



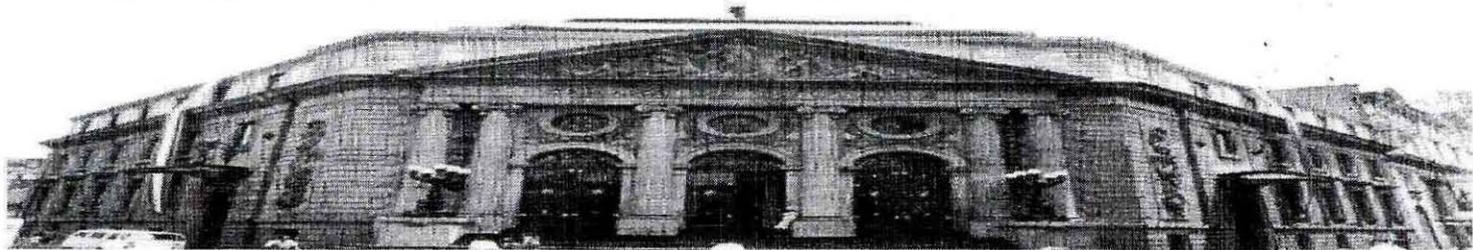
El PVEM es cualquier ciudadano de este país y de esta ciudad que consideran conveniente el surgimiento, dentro del panorama político nacional, de una corriente de pensamiento y acción que tome conciencia de la necesidad de conservar el medio ambiente natural, así como de proteger su legítima existencia.

Nuestra filosofía considera que el desarrollo económico-social y la conservación de los ecosistemas no deben ser antagónicos sino complementarios.

Consideramos indispensable la necesidad de adoptar una conciencia universal fraterna que cultive la hermandad, la cooperación e independencia de todos los seres vivos, ampliando nuestro actual concepto de solidaridad, hasta incluir a todas las especies vivientes con las que compartimos la vida en el mundo. El PVEM busca defender y representar, desde esta perspectiva, los intereses de la sociedad y la naturaleza.

El PVEM se compromete en toda acción o circunstancia a observar la Constitución Mexicana vigente y a respetar todas las leyes e instituciones que de ella emanen, así como analizar y respetar las disposiciones legales y constitucionales de la Ciudad, porque creemos en el marco jurídico y en la coherencia normativa. Nos apegamos al régimen de libertades, pues solo con orden podremos arribar al gran ideal que es consagrar una fraternidad universal en su más amplio significado, que consideramos debe incluir a todas las especies vivientes y a los elementos fundamentales de la vida.

Nuestra filosofía política básica considera que más allá de las legítimas diferencias ideológicas, existe un problema común que afecta a toda la sociedad, no sólo en nuestro país, sino a nivel mundial, que es la contaminación ambiental y el deterioro ecológico. Este problema repercute en cambios climáticos y modificaciones planetarias que afectan a todos los seres sin distinción, reduciendo la calidad de la vida y comprometiendo el futuro de las generaciones por venir.



Los principios fundamentales del Partido Verde Ecologista de México son Amor, Justicia y Libertad para todos los seres que habitan el planeta Tierra, por ello en el ánimo de cumplir con nuestros postulados pretendemos establecer el mejor desarrollo integral social en pro de un digno derecho a la Ciudad para cualquier persona.

A continuación, señalaremos brevemente el significado que tienen para quienes formamos parte de este Instituto político estos principios:

AMOR

El amor es el principio motor de las acciones del PVEM, lo entendemos como el sentimiento efectivo que implica involucrarse, compartir, disfrutar, sufrir, comprender, respetar, colaborar, y demás actitudes de sana relación con nuestros semejantes y con seres diferentes como son los animales y vegetales.

El amor implica paz y concordia en las relaciones entre los seres vivos, así como cooperación para emprender acciones comunes y alcanzar sólidos y efectivos beneficios. Cuando se ama no se compete con el ser amado ni se le

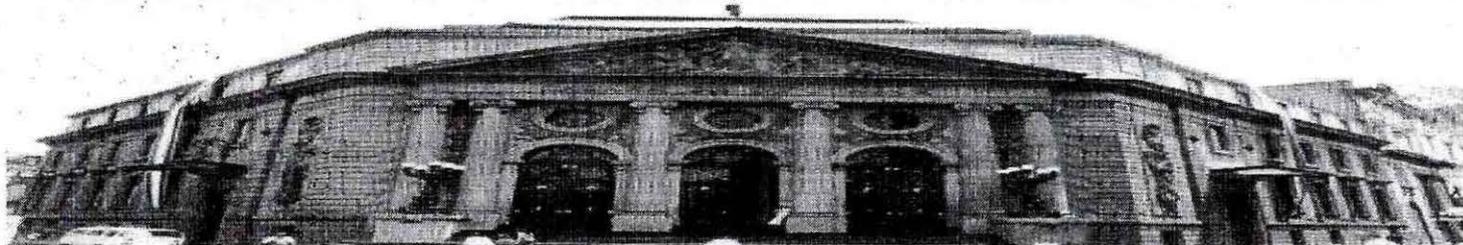
provoca daño o destrucción. Este principio es de amor hacia la humanidad y nuestro entorno ello, coadyuvará a crear un ambiente de armonía en nuestra Ciudad.

JUSTICIA

La justicia es el principio rector de las relaciones de PVEM con todos los seres vivos y los elementos naturales. Entendemos por justicia la equidad y trato respetuoso, así como la abstención de actos encaminados a obtener ventajas de cualquier índole para dañar o perjudicar a seres vivos o al medio ambiente.

La justicia implica equilibrio, balance, armonía y paz. Las diferencias intelectuales, culturales, económicas, físicas o geográficas deben ser aprovechadas para ayudar y cooperar en tareas de bien común.

Acorde con la justicia, el PVEM sostiene la igualdad de oportunidades y trato para las mujeres y hombres, el acceso general de la educación, alimento, trabajo, habitación, salud, bienestar e información.



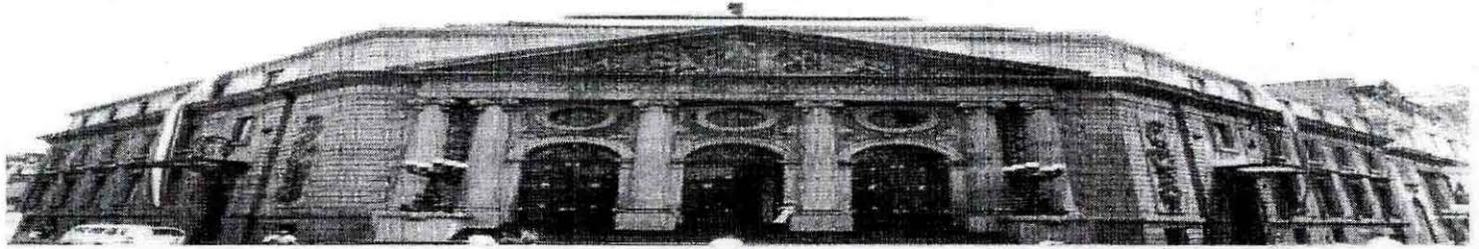
Para nosotros, los derechos humanos y fundamentales tienen un papel preponderante a la hora de realizar las funciones públicas, ya que en ningún momento se deben observar los derechos a la vida de los animales y vegetales, al derecho y a la necesidad de contar con aire limpio, agua potable etc.

LIBERTAD

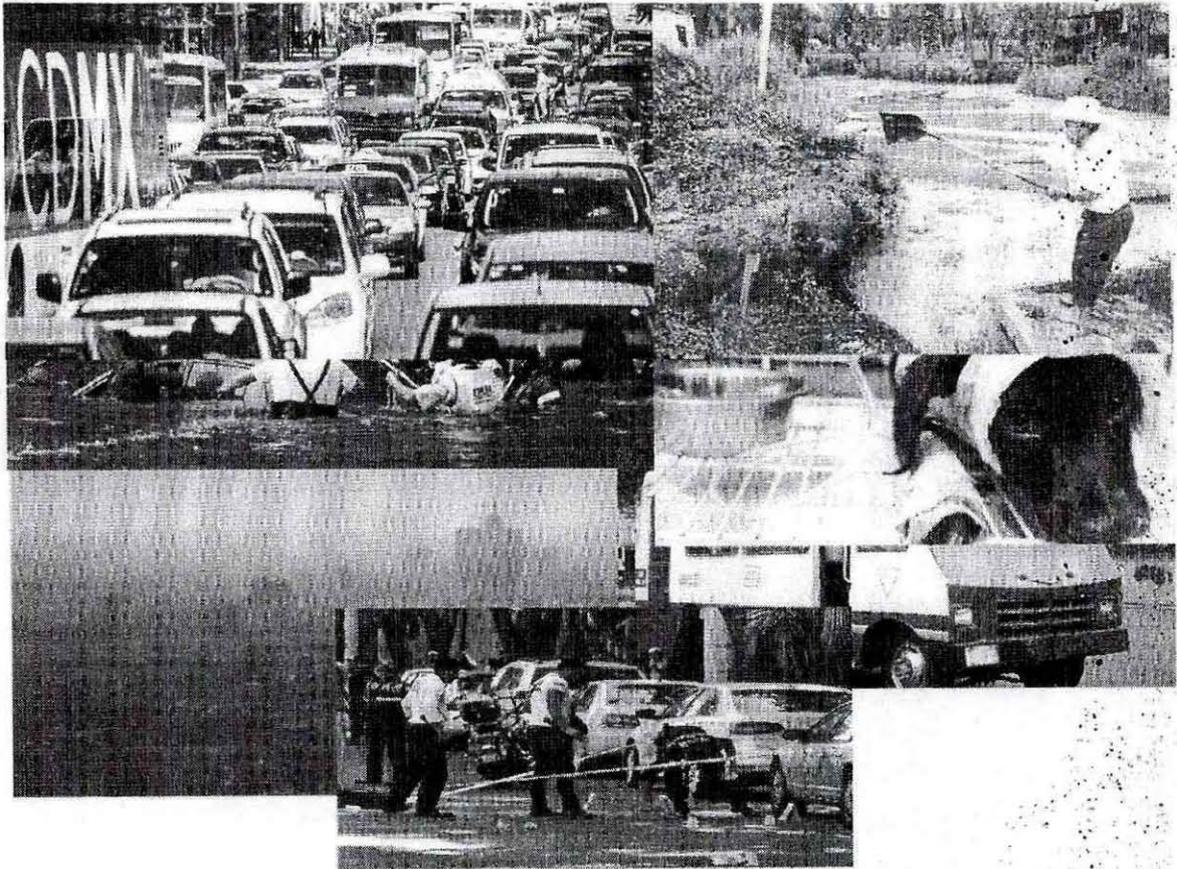
La libertad es el principio que otorga al PVEM amplitud y precisión en sus planes, acciones y objetivos. Apoyamos que cada persona, grupo, sociedad o país, puedan escoger su destino sin ser limitados por presiones o conveniencias ajenas. Que la religión, creencia, trabajo, especialidad, lugar geográfico y educación sean producto de decisiones libres.

En este contexto, antes de abordar nuestras propuestas, hemos preparado a través de una investigación exhaustiva los problemas que aquejan a la Ciudad, con ello queremos transmitirle al ciudadano o habitante de la Ciudad de México que nuestras propuestas no son improvisadas, sino por el contrario implicaron un estudio de los problemas que aquejan a la población en diversos sectores, de

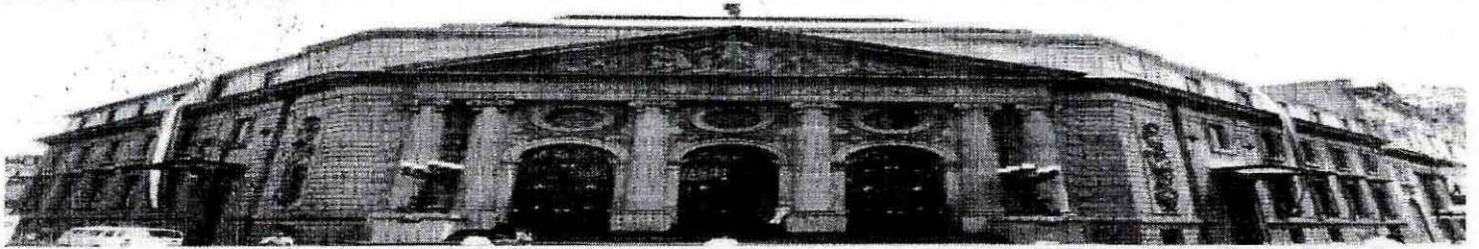
tal forma que las iniciativas que nuestro partido, a través de nuestros futuros diputados, pretende impulsar tienen como finalidad la resolución de problemas y, además la creación o modificación de normas para resolver dichos problemas y así, darle certeza al ciudadano de que los legisladores del Partido Verde siempre lucharán por el bienestar de sus representados, los cuales son quienes integran la Ciudad de México.



PROBLEMÁTICA CD MX



Handwritten blue ink marks, including a large 'X' and a signature-like scribble.



III. PROBLEMÁTICAS CDMX

Protección Civil

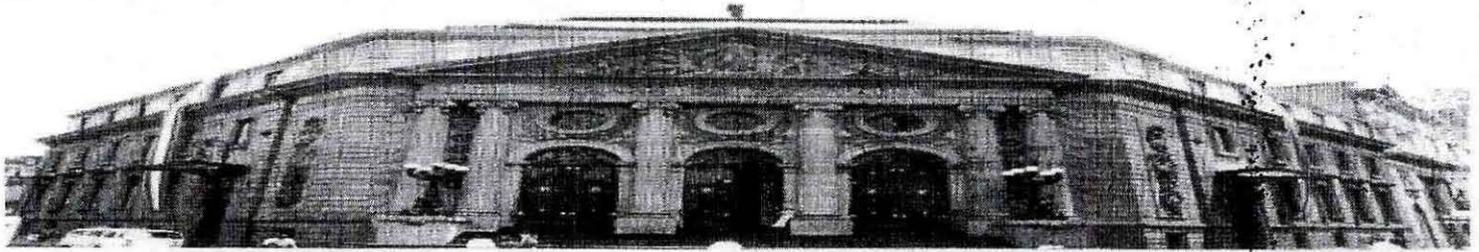
Desde décadas atrás y recientemente hemos sido testigos de desastres naturales que cobran la vida de cientos de personas y, aunque sabemos que estos hechos de la naturaleza son imposibles de evitar debemos estar preparados para este tipo de sucesos, para ello, es necesario que nuestras instituciones también lo estén y no sean omisas en la vigilancia y cumplimiento de las leyes en la materia.

En 1985 no existía en la Ciudad una Secretaría propia para enfrentar este tipo de desastres naturales, pues en ese entonces, quien asumió la responsabilidad de hacer frente a la desgracia como institución, al no contar con un sistema de protección civil; fue la Secretaría de Protección y Vialidad; esta realidad cambió hasta el 10 enero de 1996, fecha en la cual la Ciudad de México implementó por vez primera un sistema de protección civil.

A sabiendas de la importancia de tener este tipo de instituciones en la estructura gubernamental, es fundamental otorgarle un presupuesto adecuado para que la Secretaría de Protección Civil realice las acciones necesarias tendientes a prevenir pérdidas humanas y reducir en lo posible, pérdidas económicas frente a fenómenos naturales, los cuales son impredecibles e inevitables.

Atendiendo a la importancia que ello implica vemos con preocupación que, en el año 2009, el gasto aprobado para la Secretaría de Protección Civil del entonces denominado Distrito Federal se redujo casi en un 50%, pasando de 194 millones de pesos en 2008 a 98 millones de pesos en 2009, circunstancia que desde luego es angustiante porque deja endeble a la ciudadanía ante sucesos de contingencia.

Esto último debe ponernos a pensar, desde ahora, que, en la aprobación para el presupuesto del año 2018, debemos de ser extremadamente analíticos, más aún, si consideramos la reducción presupuestal que se avecina con la no inclusión del fondo de capitalidad a favor de la Ciudad de México y los recientes sismos que



han dañado el patrimonio o causado la pérdida de vidas humanas en la entidad.

Por ello, debemos privilegiar la asignación de recursos a los temas prioritarios de la Ciudad, entre ellos, sin duda, la procuración, protección, asistencia y auxilio para cualquier habitante de la Ciudad de México ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como de sus bienes materiales y del medio ambiente.

Cambio climático protección civil

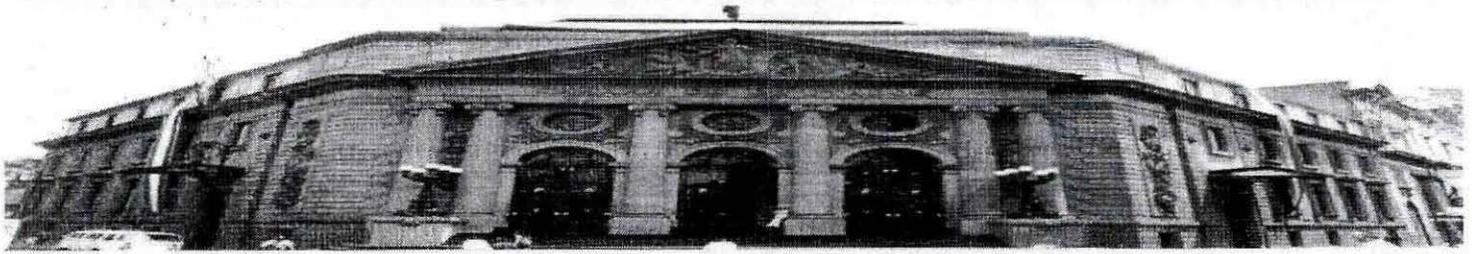
Asimismo, y continuando con este ánimo de prevención, no debemos perder de vista que no solo los sismos pueden sorprendernos y ocasionar desgracias, sino también otros fenómenos como la combustión en zonas abiertas o las precipitaciones hidrometeorológicas.

Por lo anterior, es muy importante atender al medio ambiente y procurarlo, ya que desarrolla un rol determinante para prevenir daños, pues por todos es conocido que el cambio climático trae consigo modificaciones al ambiente tradicional de cada temporada.

Esto se demuestra en la actualización de una serie de incendios derivados de las sequías de pastizales en Xochimilco, Tláhuac o Iztapalapa; o bien, de inundaciones causadas por una cantidad de lluvia desmesurada derivado de la urbanización intensiva y la desaparición de lagos, lo cual ha hecho que la temperatura aumente y las lluvias se incrementen precipitándose el agua considerablemente más fuerte, todo lo descrito, aunado a la existencia lamentable de tiraderos a cielo abierto y una red de drenaje limitada por su antigüedad, hace que los más perjudicados sean los habitantes ubicados en las laderas, misma suerte corren quienes viven a las faldas de cuerpos de tierra, ya que el reblandecimiento puede acarrear deslaves y con ello la posible pérdida de vidas.

Movilidad

El crecimiento urbano en la Ciudad de México, la falta de planes para la ampliación de la red vial de forma ordenada, así como el uso excesivo de automóviles han influido significativamente para que los tiempos de traslado sean cada vez mayores.

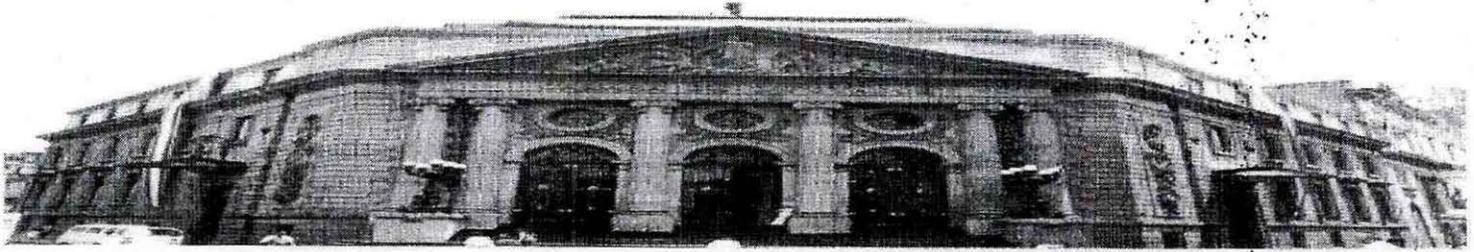


Lo anterior, se agrava al constatar que suele identificarse al automóvil como el medio más eficiente de transporte, si bien, brinda la facilidad de optar por vialidades alternas para evitar el congestionamiento vial; fenómeno recurrente en la capital del país, se tiene la falsa creencia que reduce el tiempo de desplazamiento. Los problemas relacionados con la vialidad se incrementan debido a la nula actuación de los Gobiernos de las entidades que integran, en este caso, la zona Metropolitana, puesto que al no existir planes para mejorar la movilidad en la Ciudad de México y la Zona del Valle de México, la ampliación y mantenimiento de las redes de transporte público se relegan.

En este sentido, hasta en tanto no se implementen políticas cuya finalidad sea el fomento a la reducción del automóvil, éste seguirá siendo la opción más viable a corto plazo, más no a largo plazo, pues al seguir incrementándose el uso del automóvil, éste seguirá causando graves problemas al desplazamiento y a la integración social. En los últimos años se ha registrado un incremento en el número de autos en la Zona Metropolitana del Valle de México, (ZMVM), ya que éste pasó de 3.5 a 6.8 millones de

unidades en menos de una década (período comprendido del año 2005 al 2013). Lo anterior, se traduce en un mayor congestionamiento y tiempos de traslado. Esta situación se agrava si consideramos que la circulación de vehículos procedentes de otras entidades dificulta aún más el tránsito en toda la zona. El incremento de vehículos se debe a diversos factores relacionados a la falta de planeación en el transporte público y la vialidad, escasez de transporte público efectivo en las zonas límites de la Ciudad de México por un lado, la concentración de medios de transporte en el centro de la capital del país; así como el aumento poblacional en zonas específicas de la Ciudad, como Santa Fe donde no obstante el crecimiento de infraestructura vial y de población, el transporte público no ha mejorado ni aumentado.

Como se aprecia, el crecimiento del parque vehicular y el uso intensivo del automóvil genera costos sociales, económicos y ambientales, los cuales no son cubiertos exclusivamente por los conductores, sino transferidos a toda la sociedad. Tan solo en el año 2012, la Organización Mundial de la Salud (OMS) expresó que durante el año de 2008, en México los



fallecimientos asociados a la contaminación fueron 14 mil, mientras que los accidentes de tránsito causaron la muerte de 24 mil personas, 40 mil discapacitados y 750 mil heridos,1 generando éstos últimos, costos anuales por 126 mil millones de pesos, lo cual es equivalente al 1.3% del PIB nacional.

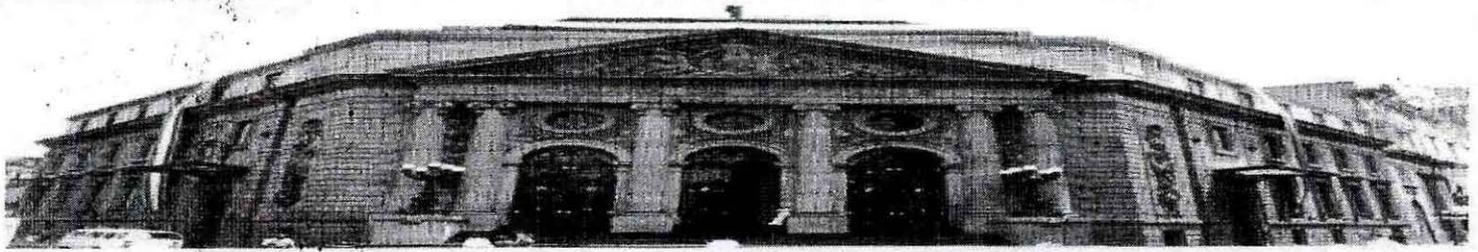
Por lo que hace a los automóviles particulares, éstos son responsables de generar el 18% de las emisiones de dióxido de carbono (CO2) en el país. De ahí nuestra preocupación, pues de continuar la tendencia de aumento del número de automóviles en la ciudad y en las demás entidades federativas, el cambio climático podría costarle al país hasta el 6% del PIB si no se toman las medidas preventivas adecuadas para hacer frente a este fenómeno. Aunado a lo anterior, las pérdidas por externalidades negativas3 generadas por el uso excesivo del automóvil representan gastos por 5 mil 379 pesos por habitante.

Seguridad Pública

De conformidad con la Encuesta señalada, durante el lapso comprendido de 2010-2015, en el rubro denominado Prevalencia e Incidencia Delictiva1, la población de 18 años y más en la Ciudad de México tiene una Tasa de Víctimas de delito por cada cien mil habitantes mucho más altas que la incidencia nacional y con tendencia al alza.

En esta temática; observamos que en la Ciudad de México durante el lapso comprendido de 2013 a 2015, la tasa de víctimas aumentó en un 16.35 % en tres años.

Lo anterior implica que a pesar de las diversas políticas que en materia de seguridad pública se han implementado en los últimos años, (Ciudad Segura, Tendencia Cero, alertas vecinales o los diversos operativos) éstos no han sido efectivas, lo cual se refleja en el aumento de la incidencia de delitos de alto impacto, tales como robo, secuestro y delitos sexuales.



La ENVIPE⁷ estima que en la Ciudad de México 70.5% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su entidad federativa, seguido de la Corrupción con 32.6% y el Desempleo con 32.5 por ciento. Lo anterior, se evidencia en la inversión que, de modo general, los mexicanos proporcionan para cuidarse. El gasto sobre este rubro en el país implicó la suma de 77 mil 901 millones de pesos para instalar medidas de protección, lo cual implica 14 mil millones de pesos más respecto al año 2014.

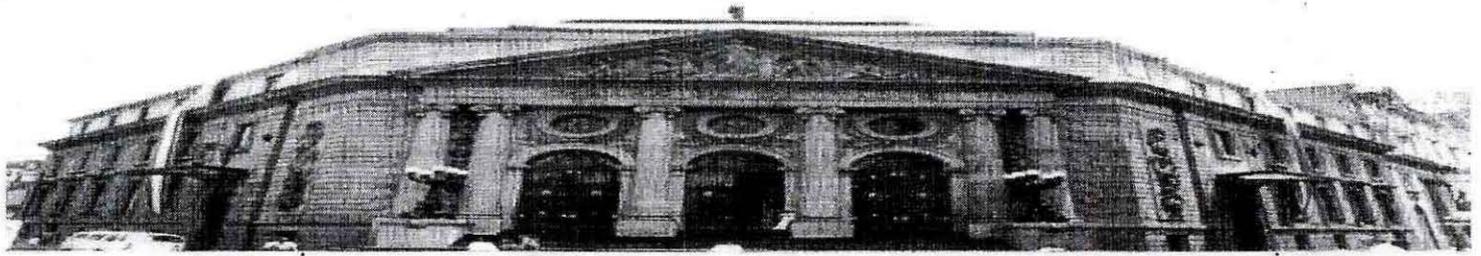
La Ciudad de México, junto con Jalisco, Puebla, Veracruz y el Estado de México son las entidades que más les ha costado la inseguridad, ya que estos cinco estados reúnen 119 mil 297 millones de pesos, esto representó el 50% de lo perdido en este rubro a nivel nacional.

Se estima que en 2015 en la Ciudad de México se denunció 11.5% de los delitos (en 2014 esta cifra fue de 10.7%), de los cuales, 46% llevó al inicio de averiguación previa ante el Ministerio Público (en 2014 esta cifra fue de 78.5%). Esto es, del total de delitos se inició averiguación

previa en 5.3% de los casos (en 2014 esta cifra fue de 8.4%).

Por lo que hace al maltrato animal, en nuestro país existe un gran número de conflictos relacionados con el trato a los animales, mismos que varían en sus causas, naturaleza y gravedad de acuerdo con la gran diversidad de especies domésticas y no domésticas, y al uso que se hace de ellas. En la mayoría de los casos, las causas de los problemas de maltrato animal se deben a la percepción errónea que las personas tienen acerca de que los animales no son otro ser vivo que cohabita y en consecuencia debe tener derechos. Ello trae como consecuencia el desarrollo de actitudes negativas hacia los animales, lo que finalmente se refleja en conductas de crueldad y negligencia, que van desde condiciones inadecuadas en el alojamiento y mantenimiento; el transporte y movilización; así como el manejo que se hace de los animales según las actividades para los cuales son mantenidos, dando origen a los problemas de maltrato animal. Muestra de ello son los datos obtenidos del Informe de Actividades, de enero a abril de 2016, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), donde se evidencia que el maltrato animal

B
X



es uno de los rubros más denunciados, situando a dicha problemática en el segundo lugar en materia de denuncias ciudadanas sólo por debajo de las de uso de suelo urbano.

Turismo

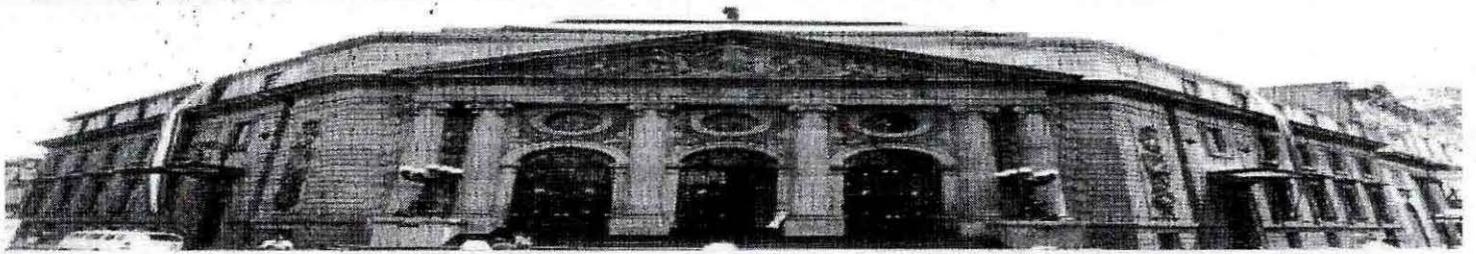
Una de las áreas de mayor atracción a nivel mundial son las zonas protegidas de Tláhuac y Xochimilco, tan es así que, en el año de 1987, durante la decimoprimer sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se decidió inscribirla, junto con el Centro Histórico de la Ciudad de México en la lista de Patrimonio Mundial.

La gran valía de Xochimilco apreciada por los organismos internacionales son los vestigios y en algunos casos la práctica presente de un sistema de cultivo tradicional, la chinampa, las cuales en la actualidad son propiamente zonas de preservación y conservación del equilibrio ecológico. Además, por la naturaleza lacustre del suelo también se ha incluido en la lista de humedales de importancia mundial o sitios Ramsar, la cual tiene como objetivo la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones coordinadas con autoridades locales y nacionales, así

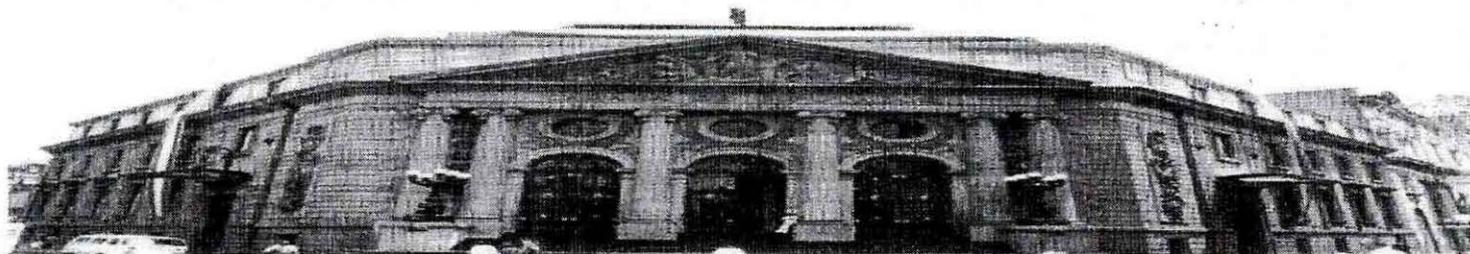
como la cooperación internacional para contribuir al desarrollo sostenible en todo el mundo.

A pesar que, a nivel nacional, desde hace poco menos de treinta años el Gobierno Federal y Local han implementado diversos acuerdos y decretos a través de los cuales crearon organismos para la protección, conservación y preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, tales como la Declaratoria de zona prioritaria de preservación y conservación del equilibrio ecológico y área natural protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco; el Plan de Manejo para la citada zona, así como la creación de la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, es triste observar que a pesar de los muchos esfuerzos realizados, la crisis lacustre y el deterioro medioambiental sobre Xochimilco continúan.

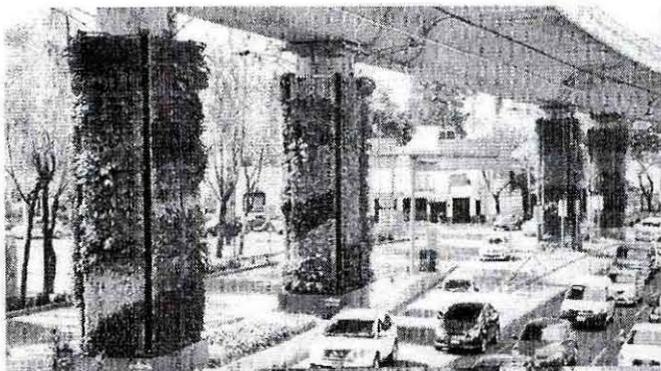
B
X



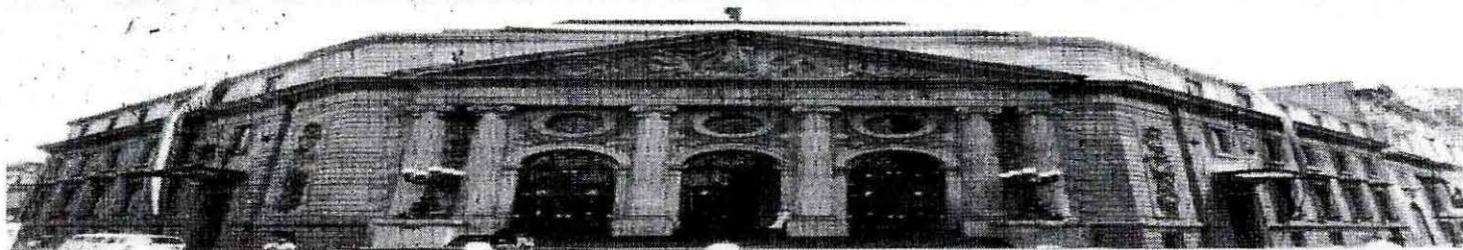
Lo anterior lo apreciamos de modo alarmante con la pérdida del 18% del área original de canales y chinampas. En cifras crudas, para el año de 1987, la zona contaba con 2,200 hectáreas, en cambio, hoy lamentablemente es menor de 1,800 hectáreas. De seguir bajo esta constante percibiremos en breve que la depredación ecológica aumentará de manera tan significativa que será imposible su restauración. Sumado a lo anterior, actualmente, en la zona persisten problemas muy severos sobre los cuales ni el jefe delegacional en turno, ni la autoridad administrativa correspondiente, la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, conocida como AZP, son capaces de enfrentar esos retos.



SOLUCIONES QUE EL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO PROPONE A TRAVÉS
DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN
LEGISLATIVA EN LA CDMX



Handwritten signature or mark in blue ink.



IV. Función legislativa

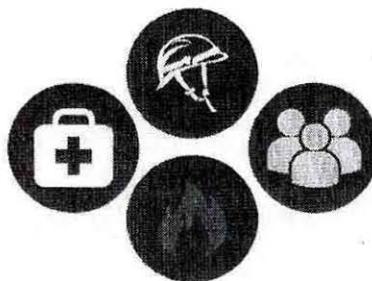
La reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2016; dio como consecuencia la creación de una Asamblea Constituyente, a la cual se le encomendó la creación de una Constitución para la Ciudad de México, misma que fue promulgada al año siguiente, de este modo, el 05 de febrero de 2017 se incorporó a nuestro orden jurídico, la Constitución Política de la Ciudad de México, en ella se estipula en el artículo 29 que la Función legislativa estará depositada en el Congreso de la Ciudad de México.

En este contexto, la función legislativa se traduce en "legislar", es decir, en crear leyes con la finalidad de preservar el orden establecido en la sociedad.

Con el objetivo de dar a conocer a todos los habitantes de la Ciudad de México nuestras propuestas, el Partido Verde ha elaborado una plataforma para el Congreso de la Ciudad de México, basada en las problemáticas que adolecen a nuestra Ciudad en distintas materias, salud, movilidad, protección civil, entre otras y, primordialmente medio ambiente, con ello,

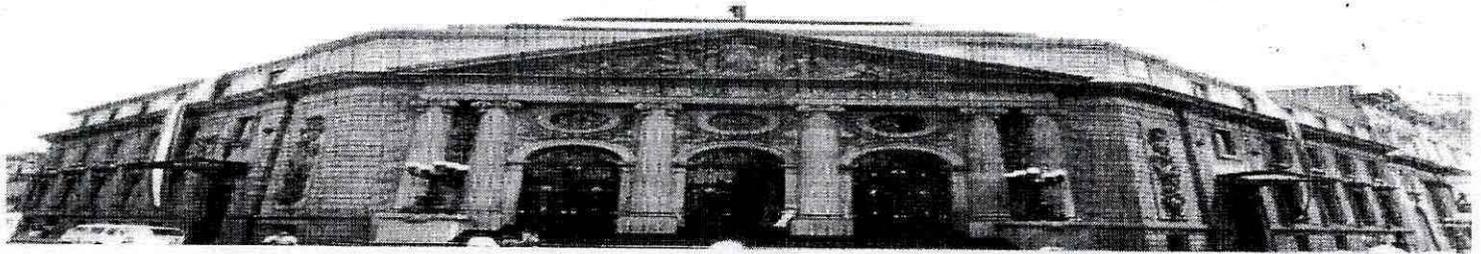
pretendemos que nuestros futuros diputados puedan llevar estas problemáticas a la tribuna del Congreso y así perfeccionar nuestro orden jurídico local para mejorar las condiciones de vida de cada habitante de la capital del país.

Protección Civil



Habitar en una de las urbes con más densidad de población y con una superficie susceptible a los movimientos telúricos, requiere la implementación de planes y programas de protección civil, que correspondan con las necesidades de la misma.

Los sismos recientes hicieron patente la necesidad de mejorar el Sistema de Protección Civil de la Ciudad.

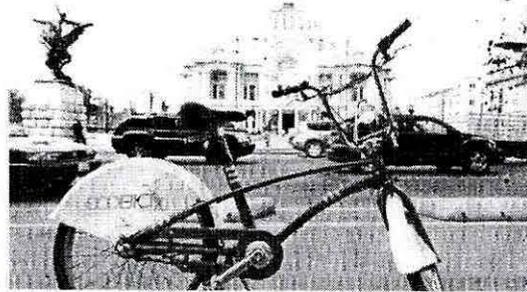


En este sentido, nuestro partido propondrá, de manera prioritaria que en la ley local de Protección Civil se establezca la obligatoriedad a las instituciones públicas para que éstas implementen protocolos coordinados con el Sistema Nacional de Protección Civil para prevenir riesgos originados por los sismos.

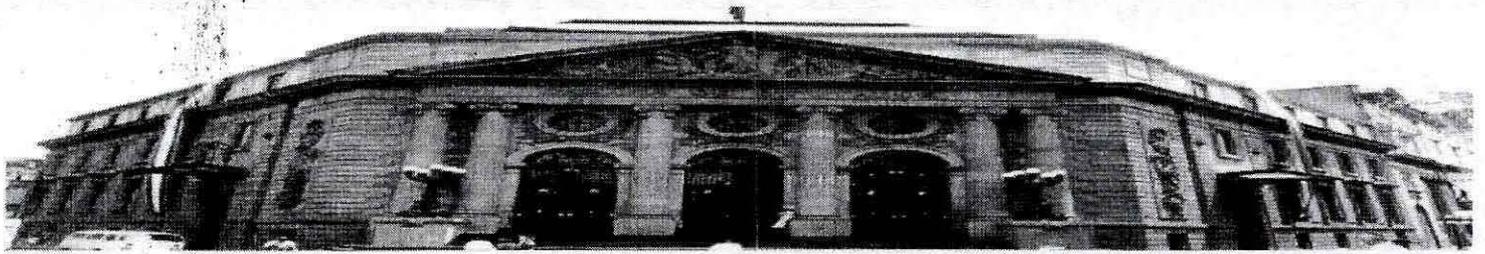
Aunado a lo anterior, propondremos establecer en la ley de la materia, la implementación obligatoria de protocolos de prevención en zonas catalogadas de riesgo de inundación, estableciendo en la ley que, de no hacerlo, las autoridades obligadas sean sancionadas por su omisión. Con ello, pretendemos que exista una coordinación entre las Alcaldías y el Sistema de Protección Civil de la Ciudad para que entre éstas realicen acciones tendientes a disminuir los daños que causan las inundaciones, ejemplo de estas acciones es el desazolve oportuno de coladeras.

De igual manera, enfocaremos nuestro trabajo parlamentario en conseguir más recursos para la prevención de desastres en zonas de riesgo y la creación de fondos locales para el caso de los mismos.

Movilidad



Uno de nuestros principios, dentro del Partido Verde Ecologista de México es el compromiso con el medio ambiente, por esta razón, propondremos reformas a diversas leyes en materia de movilidad para la creación de infraestructura tendiente a impulsar el uso de transporte de cero o bajas emisiones contaminantes, tanto individual como colectivo, (bicicletas y transporte eléctrico), con ello aseguraremos más presupuesto para ciclovías y para la red de transportes híbridos y eléctricos, la implementación y mejora gradual de los corredores actuales de transporte modal y cero emisiones contaminantes, principalmente la Red de Trolebuses, Tren Ligero y Taxis Eléctricos, que representa un flujo -sólo en el último año- de al menos 71,879,544 personas. Estamos convencidos que este tipo de medidas coadyuvarán a mejorar



las condiciones de salud, medio ambiente y movilidad para los habitantes de la Ciudad de México.

De igual modo, consideramos necesaria la coordinación con las entidades federativas que integran la Megalópolis para impulsar la homologación de estándares de control vehicular.

Asimismo, le daremos continuidad al trabajo legislativo realizado por nuestros asambleístas en la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa relativo a lograr que todos los vehículos de la administración pública de nuestra ciudad sean vehículos de bajas emisiones contaminantes.

Seguridad Pública



En esta materia, nuestro partido se enfocará en los dos rubros siguientes:

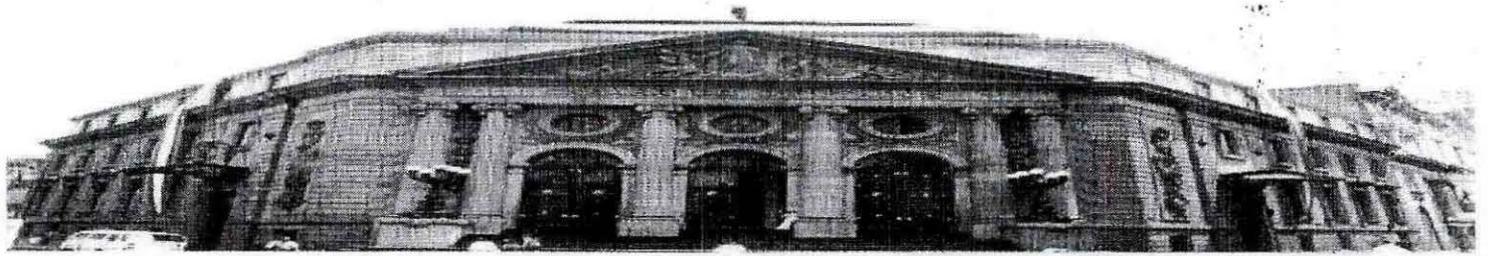
Cuidado de los animales



Daremos continuidad a las acciones que nuestro partido ha llevado a cabo, uno de los grandes logros de la última legislatura fue la aprobación que nuestro grupo parlamentario presentó para la creación del Instituto de Atención Animal.

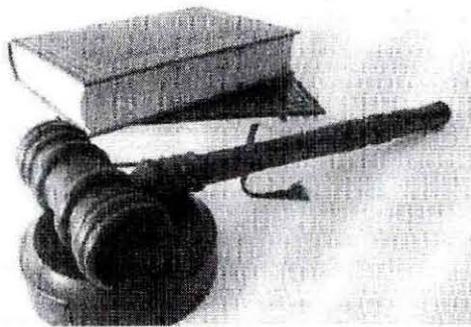
Nuestras siguientes acciones irán encaminadas a la implementación de medidas tendientes a lograr el bienestar de los animales de la ciudad, por lo que proponemos la creación de centros de rescate animal, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, para que aquellos ejemplares que se encuentren en la calle, puedan ser atendidos de manera digna hasta localizar a sus dueños o bien, darse en adopción y con ello resolver un problema de salud pública y brindarles un mejor trato a los animales de compañía.





Continuaremos pugnando por la prohibición de espectáculos en donde de manera directa o indirecta se lastime a cualquier especie animal.

DEBILITACIÓN



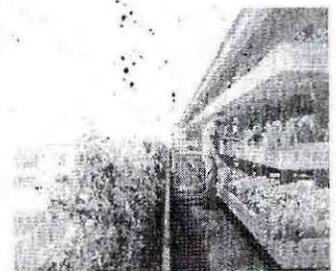
En materia de seguridad pública, hemos apreciado un incremento de lesiones y muertes causadas por el disparo al aire de armas de fuego en fiestas patronales o diversos tipos de festejos, lo cual resulta preocupante para la integridad de los habitantes. Por esta razón, una de nuestras iniciativas será aumentar las penas por el delito de disparo de arma de fuego, que actualmente se contempla en el Código Penal de la Ciudad, con una pena de dos a cinco años de prisión.

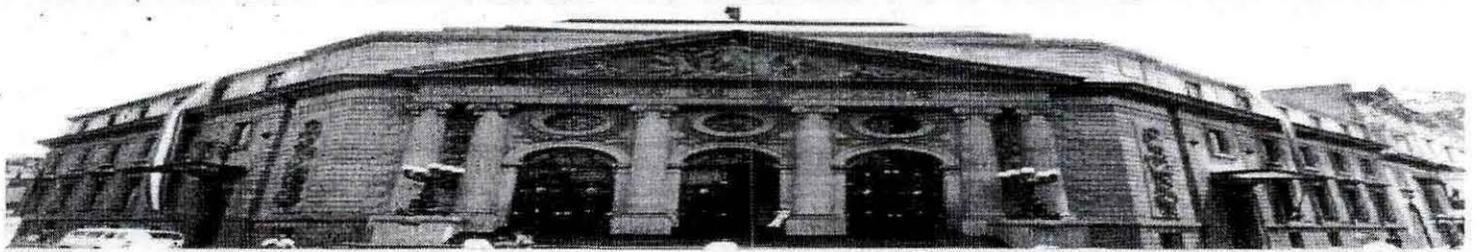
La finalidad de incrementar las penas atiende a inhibir la comisión de delitos de alto impacto por esta conducta, con independencia de los demás delitos que se cometan y, sobre todo, a desalentar aquellas personas que en cualquier tipo de festividad o situaciones similares, realizan este tipo de conductas (disparos de arma de fuego sin causa justificada) y con ello, ponen en peligro la vida de los habitantes de nuestra entidad.

Alimentación



En la séptima legislatura de la Asamblea Legislativa, nuestro partido político, el Verde Ecologista de México se preocupó por el tema sensible que implica la alimentación en la Ciudad de México, máxime cuando



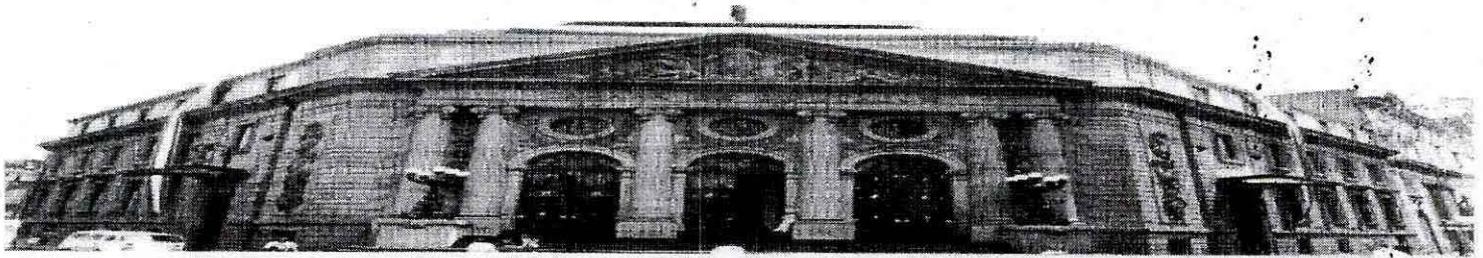


medios informativos en el año 2014 denunciaban que la Ciudad vivía una disyuntiva social, por un lado, se poseía un severo problema de desnutrición, en concreto un millón quinientas mil personas y, por el otro, un reto mayúsculo para atender la obesidad de la que padecen siete de cada 10 capitalinos¹, para ello presentó una serie de iniciativas que tuvieron éxito:

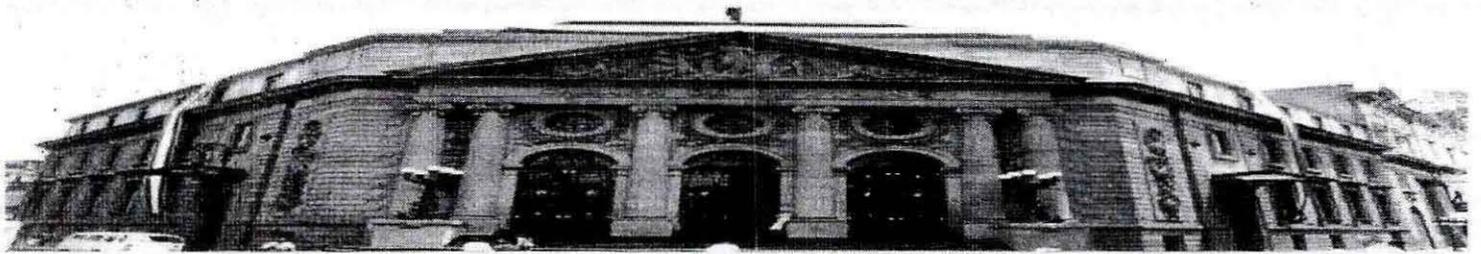
¹ <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2014/impreso/desnutricion-y-obesidad-problemas-que-aquejan-al-df-127047.html>



Handwritten blue ink marks, including a large 'X' and a signature-like scribble.



INICIATIVA	ESTATUS	DESCRIPCIÓN
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal .En materia de Programas sustentables.(x9) (GPPVEM)</p>	<p>Aprobado por Comisiones Unidas 25/10/16</p> <p>Aprobada en Pleno 27/10/16</p>	<p>Se adiciona el criterio de sustentabilidad en las políticas y programas de la Secretaría de Desarrollo Social en materia agrícola y forestal, para promover y fomentar un sistema de agricultura que no degrade ni contamine el suelo.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Distrito Federa. En materia de: LACTARIOS.(X10) (GPPVEM)</p>	<p>Aprobada en Comisión 24/10/16</p> <p>Aprobada en Pleno de la AIDF 27/10/16</p> <p>Pendiente de publicación</p>	<p>Se plasma la lactancia materna como una prestación de servicios integrales de atención maternal e infantil, en las atribuciones de salubridad general del Gobierno. Donde todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, con el afán de contribuir al fomento de la lactancia, deberán de contar con lactarios.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se modifican diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal; la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal; La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal; la Ley de Salud del Distrito Federal y; la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito Federal.</p> <p>En materia de: Adicionar un tipo penal, así como el</p>	<p>Aprobado por Comisiones Unidas 08/12/16.</p> <p>Aprobado por el Pleno de la AIDF 13/12/16</p>	<p>Adicionar un tipo penal, así como el establecimiento de infracciones administrativas a toda persona que discrimine, limite, condicione, afecte o violente el derecho de la mujer de lactar a su hijo.</p>



establecimiento de infracciones administrativas a toda persona que discrimine, limite, condicione, afecte o viole el derecho de la mujer de lactar a su hijo. (X22) (GPPVEM)		
--	--	--

Sin duda haber contribuido a la plena lactancia materna, tanto con instalaciones, como proveyendo mayor seguridad a quienes la practican, replegará un beneficio a toda la sociedad tanto en salud como en alimentación.

En este sentido, no pretendemos quitar el dedo del renglón, por ello deseamos establecer en las leyes de la administración pública de la Ciudad de México medios que nos permitan estar más cerca de la autonomía alimentaria, para ello consideramos pertinente imponer que la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) proporcione cursos gratuitos de instalación de huertos urbanos; igualmente que éstos sirvan tanto para la deducción fiscal como para ser objeto de estímulos económicos, creemos por nuestra vocación partidaria que la comprensión de la sana alimentación proviene de la consciencia de la naturaleza y que de ésta provienen los alimentos de cualquier especie, por esta causa el

conocimiento de cómo se cosechan y preparan los insumos alimenticios es fundamental.

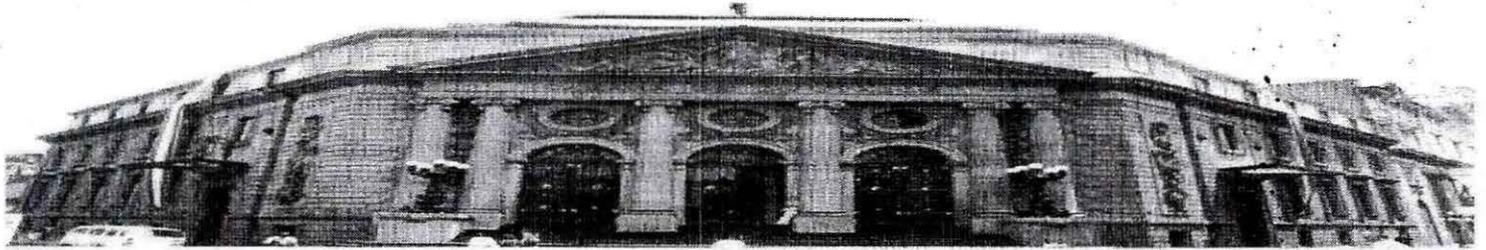
Medio Ambiente



Este rubro es de especial interés para nuestro instituto político, todas nuestras propuestas están relacionadas de manera directa o indirecta con el mismo.

En la legislatura pasada, fueron aprobadas, entre otras, iniciativas de trascendencia para el cuidado ecológico de nuestra ciudad.





En este sentido, daremos continuidad al trabajo que hemos realizado exhaustivamente, propondremos la elaboración de un Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Único, en el cual se conjunte en un mismo documento el desarrollo urbano y la protección de áreas de valor ambiental, con ello, se pretende evitar contradicciones entre los planes de desarrollo urbano general y sectoriales con aquellos destinados a los de medio ambiente.

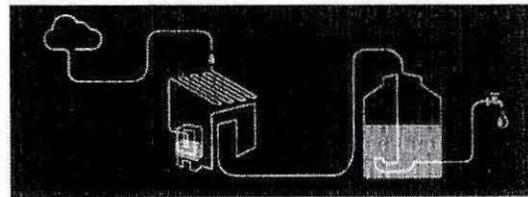
De igual manera, propondremos la autonomía administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad para mejorar el suministro de este vital líquido, a través de la renovación de su infraestructura.

Asimismo, pugnaremos porque en las instituciones públicas se implementen sistemas de captación de agua pluvial con la finalidad de reducir el consumo de agua potable y reusar aquella proveniente de precipitaciones.

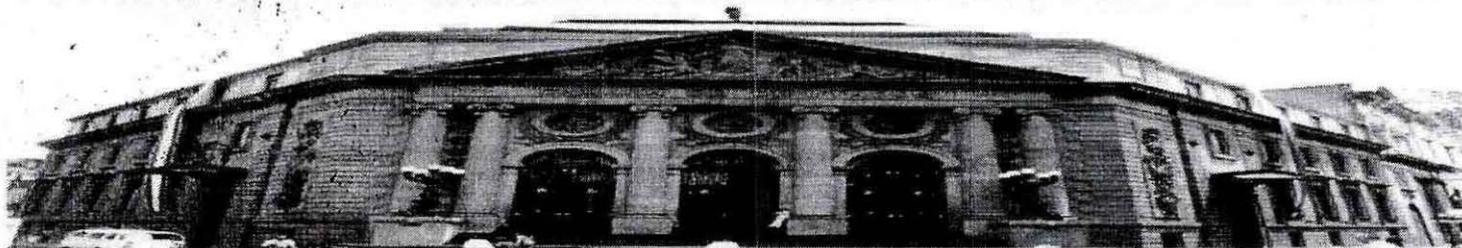
Gestionaremos recursos destinados a proyectos de carácter ecológico como la agricultura sustentable en la ciudad y promoveremos la creación de incentivos fiscales a quienes adquieran tecnología de bajas emisiones con el objetivo de lograr

que los particulares la implementen en sus hogares, oficinas y demás espacios para contribuir juntos, gobierno y sociedad civil al mejoramiento ecológico y aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales.

Infraestructura

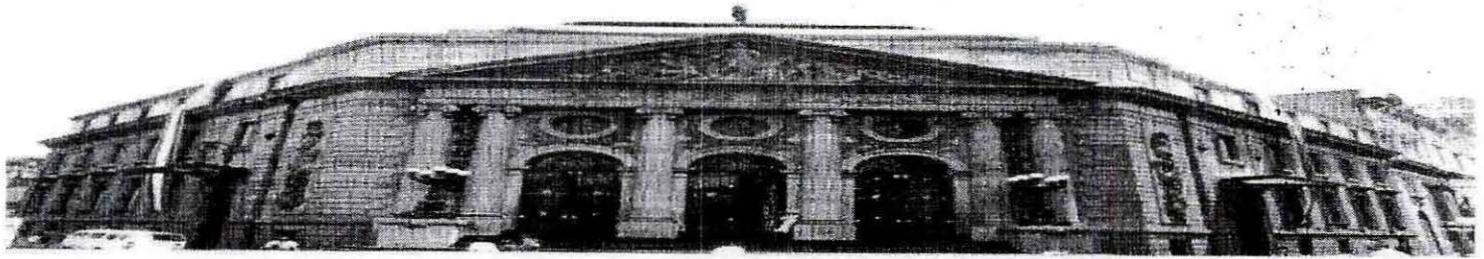


Durante la séptima legislatura el trabajo del partido en la Asamblea sobre este tema versó en la presentación de diversos proyectos, pero a través del trabajo en comisiones logró concretar el siguiente cambio:



INICIATIVA	ESTATUS	DESCRIPCIÓN
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En materia: Estímulos fiscales a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial por la restauración que efectúen sobre ellos.</p>	<p>Publicado en la GODF 06/10/16</p>	<p>Se otorgará una reducción del 100% del impuesto predial a los propietarios de inmuebles de valor patrimonial en el ejercicio fiscal que realicen la restauración sobre sus inmuebles.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto, por virtud del cual se reforma la Ley de Educación del Distrito Federal. En materia de: Sistemas de captación de agua pluvial.(X11) (COPVEM)</p>	<p>Se votó y aprobó en noviembre del año 2017 (https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/Dictamen-a-la-iniciativa-con-proyecto-de-decreto-por-el-que-se-expide-la-Ley-de-Sustentabilidad-H%C3%ADrica-de-la-Ciudad-de-M%C3%A9xico.pdf)</p>	<p>Para promover el cuidado del medio ambiente, así como el uso racional y ahorro del agua se instalarán sistemas de captación de agua pluvial en todas las instituciones de educación pública del Gobierno de la Ciudad de México en todos sus tipos, niveles y modalidades, por lo cual se contemplará dentro del gasto educativo recursos suficientes para su implementación.</p>

[Handwritten signature]



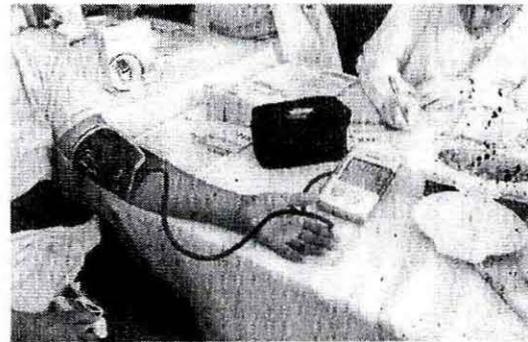
Como se aprecia, las modificaciones legales han tenido un fin social, de turismo y economía, esperando que se concrete con las leyes respectivas un auténtico beneficio a la sociedad; en este sentido y con el ánimo de ecología, este instituto político prevé un trabajo intenso en esta materia, teniendo como finalidad que la obra pública llegue a procesarse después de que lleguen al encargo los diputados que emerjan del proceso electoral de 2018, para que éstos velen por establecer en la ley, cánones que provean una estructura que atienda las máximas exigencias de protección civil, esto es importante por los sucesos naturales acontecidos en septiembre de 2017, por ello, se espera que nuestros diputados atiendan en la próxima legislatura a través de sus propuestas, la seguridad de las personas, no disminuir o afectar el entorno ambiental y que los materiales utilizados sean óptimos para el beneficio medioambiental.

Asimismo, seguimos convencidos que la captación de agua es necesaria, y por eso seguiremos impulsando la creación de proyectos encaminados a recuperar líquido útil, limpio y apto para los humanos, de no ser así grandes cantidades de

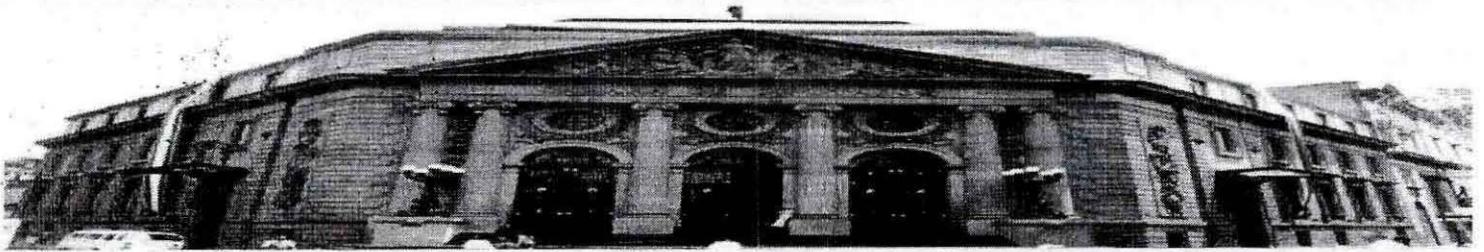
litros terminarían en las alcantarillas contaminándose sin fin útil.

Esta propuesta además de ser orgullosamente de "sello verde" su viabilidad es alta y dará beneficios, por lo cual ahora nuestro objetivo es que la captación de agua pluvial trascienda las instituciones educativas y se imponga dicha obligación a todas y cada una de las dependencias y entidades de la administración pública.

Salud



El trabajo de nuestro grupo parlamentario en la última legislatura de la ALDF estuvo enfocado principalmente en el establecimiento de lactarios en las instituciones públicas, mismos que serán una realidad en los próximos meses y que todas las mujeres podrán hacer uso de dichas instalaciones, sin importar que trabajen o no en estas dependencias gubernamentales, estas acciones



contribuyen a garantizar el derecho a la salud y a la alimentación de los niños al mismo tiempo que proporcionan a las mujeres seguridad y un ambiente idóneo, libre de agentes patógenos, para alimentar a sus hijos.

Este tipo de medidas contribuyen a la prevención de enfermedades y el desarrollo integral de los habitantes de la capital del país, por dichas razones, consideramos necesario invertir en infraestructura hospitalaria en la ciudad, pues las cifras actuales arrojan un déficit muy alto en atención de primer nivel, ante ello, gestionaremos el aumento de recursos públicos y la creación de fondos insertos en la ley, para mejorar el nivel actual de cobertura médica y hospitalaria en nuestra ciudad.

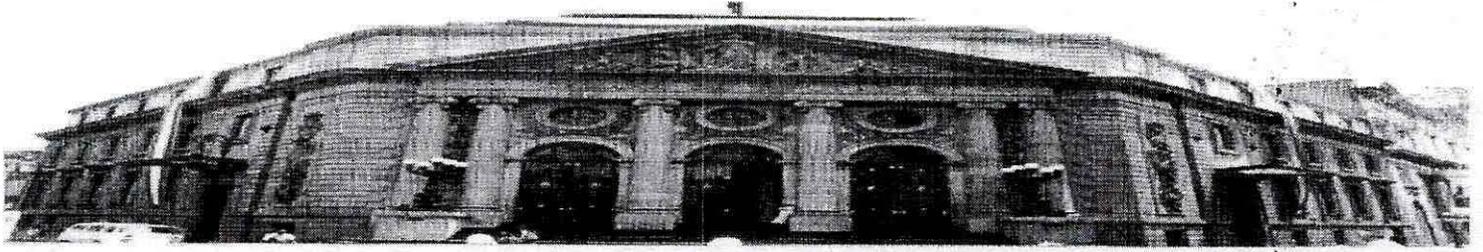
Estamos convencidos que gran parte de la solución está en promover una

cultura de la prevención, una sociedad informada sobre las repercusiones de hacer o no hacer determinadas acciones es el principal objetivo de nuestros legisladores.

Economía

Nuestro partido político, a lo largo de la séptima legislatura, se distinguió por ser muy activa y eficiente en prácticamente todos los rubros de las legislaciones, el campo de la economía no fue la excepción, por el contrario, estuvimos presentes con iniciativas diversas.

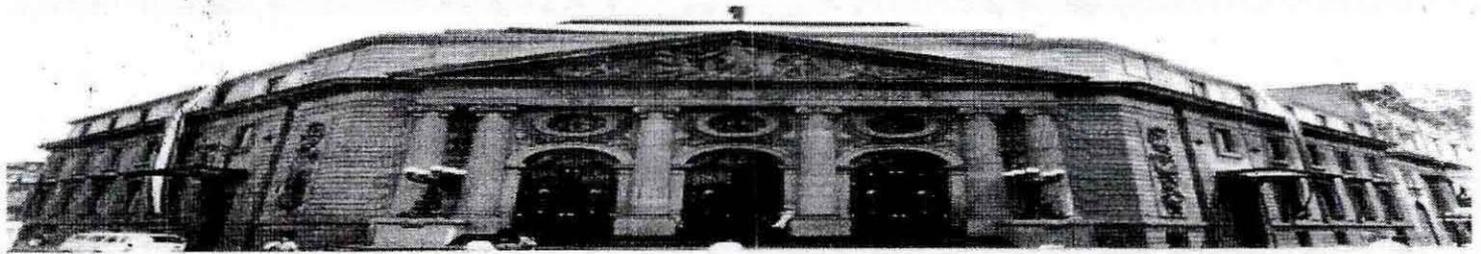
INICIATIVA	ESTÁTUS	DISCUSIÓN
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; la Ley de Fomento de Procesos	Aprobado en Periodo Extraordinario Por el Pleno de la ALDF 5/05/16.	Adicionar el indicador de sustentabilidad de Huella Ecológica, que mide el grado de impacto que ejerce cierta comunidad humana, persona, organización, país, región o ciudad sobre el ambiente. Para establecer medidas de seguridad y asignar responsabilidad ambiental en los procesos productivos.



<p>Productivos Eficientes para el Distrito Federal; la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y; la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal. En materia de: Huella Ecológica. (X3)PRESENTADA POR EL DIPUTADO A. XAVIER LÓPEZ ADAME</p>	<p>Publicado en la GODF 15/09/16.</p>	
<p>Iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se adiciona una nueva fracción III al artículo 296 bis del Código Fiscal del DF</p>	<p>Aprobada por el Pleno de la ALDF el 23-11-2016</p>	<p>Muros verdes</p>

De acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los tiempos actuales exigen una intervención agresiva para lograr que la economía levante más de lo que a la fecha, ya que durante 2016, el Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE) en la Ciudad de México (a precios constantes de 2013) fue de 2,974,071 millones de pesos (2 billones 974 mil 071 millones de pesos), el cual tuvo un crecimiento del 4.6 por ciento en relación a 2015, esto requiere que la ciudad tenga más y mayores recursos pero el crecimiento que se obtenga debe acompañar un desarrollo social y los proyectos productivos, por ello se están preparando, atendiendo a nuestros

principios, una serie de propuestas que serán presentados por nuestro grupo parlamentario en cuanto inicie la primera legislatura de la Ciudad de México, de momento la implicación en ley de más y mayores estímulos a proyectos productivos llama la atención, en este rubro, La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) para el ejercicio fiscal 2017, se le aprobó un presupuesto por un monto de 27.3 millones de pesos para el fomento de proyectos de inversión, de los cuales solo ejerció 10 millones de pesos.



Es importante mencionar que la SEDECO en el programa de Fortalecimiento a los Micro Negocios ejerció 92.7 millones de pesos en el 2017, lo cual se tradujo en 50 mil apoyos a micro negocios, pero como se aprecia existe un marco de oportunidad bastante amplio.

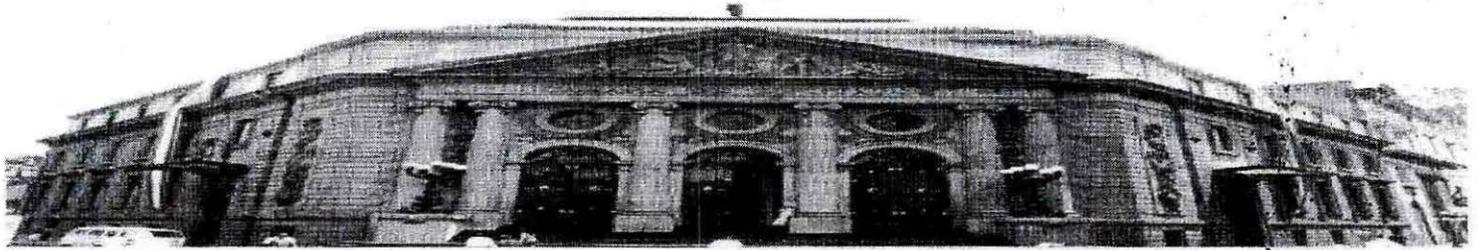
En conclusión, retomando nuestra interés de actuar en el campo de la ciudad, en la economía, nos enfocaremos en proyectos productivos; incentivar las producciones hortícolas que se generan en la Ciudad y; atraer inversión extranjera a través de estímulos fiscales, éstas son algunas de las ideas que se investigan y será labor que en su momento los hoy candidatos que lleguen a consolidarse como Diputados del Partido Verde, las presentarán y lucharán por ellas en beneficio de todas las personas que habitan y realizan sus vidas en esta entidad federativa.

Turismo

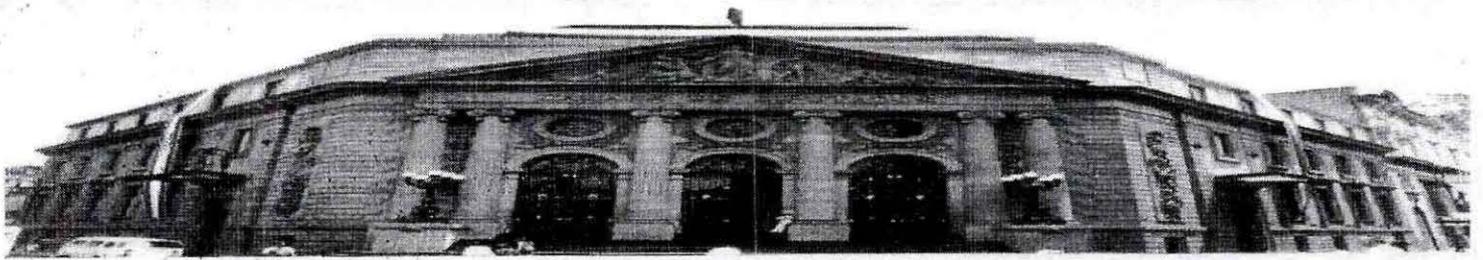


En materia de turismo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde, así como sus diputados en lo particular, han impulsado las siguientes iniciativas de ley en la Asamblea Legislativa:

INICIATIVA	ESTATUS	OBJETIVO
Iniciativa con Proyecto de Decreto por virtud del cual se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal. En materia de: Otorgamiento de un estímulo fiscal, a propietarios de inmuebles afecto al patrimonio cultural urbano, que realicen	Proyecto de Dictamen	Objetivo: Otorgar plena vigencia al Decreto por el cual se adiciona el artículo 67 bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, reforma presentada por el Grupo Parlamentario de PVEM, en materia de estímulos fiscales a propietarios de inmuebles afecto al patrimonio cultural urbano, se propone establecer con



<p>una restauración al inmueble. (GPPVEM)</p>		<p>precisión los supuestos en los cuales habrá de aplicar la deducción al impuesto predial a que hace mención la disposición referida.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En materia: Estimulos fiscales a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial por la restauración que efectúen sobre ellos.(PRESENTADA POR EL DIP.XAVIER LÓPEZ ADAME Y LA DIPEVA ELOISA LESCAS DEL GP DEL PVEM).</p>	<p>Publicado en la GODF 06/10/16</p> <p>Condicionada la entrada en vigor del decreto.</p>	<p>Se otorgará una reducción del 100% del impuesto predial a los propietarios de inmuebles de valor patrimonial en el ejercicio fiscal que realicen la restauración sobre sus inmuebles.</p>
<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal. En materia de: Prohibición de delfinarios en la Ciudad de México.) PRESENTADA POR XAVIER LÓPEZ ADAME</p>	<p>Aprobada por las Comisiones Unidas 12/07/2017</p> <p>Aprobada por el Pleno de la ALDF 01/08/2017</p> <p>Publicación Pendiente</p>	<p>Objetivo: Prohibir la utilización de mamíferos marinos en actividades de exhibición, manejo, adiestramiento y terapia, así como, la celebración de espectáculos públicos o privados, fijos, incluyendo los espectáculos a domicilio o itinerantes, con cualquier especie de mamíferos marinos. Todo aquel que infrinja dicha disposición será acreedor a una multa de 1,500 a 3,000 veces la unidad de medida y actualización de la Ley.</p>



El Turismo en la Ciudad de México dejó una derrama económica de 170 mil millones de pesos el año pasado, 62.5 por ciento más de lo que obtuvo en el año 2016, es por ello que en el PVEM queremos seguir impulsando la actividad turística en la capital, a través de iniciativas destinadas a generar mayor difusión turística y encaminar las actividades de este rubro a un esquema de responsabilidad con el medio ambiente.

La oferta cultural, de espectáculos y gastronómica ofrece un abanico de posibilidades en actividades turísticas que se pueden llevar a cabo en nuestra ciudad, por ello, consideramos que deben de buscarse regulaciones encaminadas a apoyar a los prestadores de servicios turísticos y de servicios conexos.

Creemos que el suelo de conservación y el ecosistema general de la Ciudad de México, tiene un potencial turístico alto, y la clave es el desarrollo sustentable.

En este sentido, uno de los puntos que queremos abordar, es modificar la regulación del Fondo Mixto de Promoción Turística para que exista una obligación para que una parte del mismo sea destinado a actividades de ecoturismo o turismo sustentable, ello con la convicción de impulsar el cuidado del ambiente y la transición a servicios turísticos cada vez más amigables con el mismo.

De igual forma seguiremos impulsando una agenda de iniciativas tendientes a la protección de los animales. Así, aseguramos que los habitantes de la ciudad así como turismo local e internacional puedan observar a la flora y fauna de nuestra entidad en su hábitat natural y la importancia de conservar su entorno.

Por otro lado la riqueza de las tradiciones de los pueblos de la Ciudad de México, ha sido un referente a nivel internacional, por estas razones impulsaremos estímulos a las comunidades de la capital para generar servicios turísticos que mejoren su calidad de vida de la mano con un respeto y cuidado los recursos naturales.

X
B